



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00322715- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud de contratación bajo la modalidad "Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público)" con la **Sra. Verónica Leticia Plaza Schaefer DNI: 26.897.179**, para dictado del seminario troncal "Metodología de la investigación orientada hacia la problemática artística" del Doctorado en Artes;

Y CONSIDERANDO:

Lo recomendado por la Dra. Ximena Triquell, Directora del Doctorado en Artes, respecto a la contratación de la Dra. Plaza Schaefer, quien por sus antecedentes y trayectoria ha sido designado por el comité académico de la carrera para dictar este seminario (RD-2026-29).

Que su categoría impositiva ante ARCA es de Monotributo, N° CUIT: 27-26897179-9.

Que el acto se encuentra en lo dispuesto por la Ordenanza 05/2012 del HCS.

Que existe un informe sobre Justificación de la necesidad de contratación y un informe sobre la factibilidad presupuestaria favorable del Área Económica Financiera.

Que existe un dictamen favorable del Asesor Jurídico.

Que por RD-2026-241-E-UNC-DEC#FA se aprueba de manera errónea la contratación mencionada desde el día 26/05/2026 y el pedido fue desde el 22/05/2026;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la RD-2026-241-E-UNC-DEC#FA.

ARTÍCULO 2º: Reconocer los servicios prestados, de manera excepcional, por la **Sra. Verónica Leticia Plaza Schaefer DNI: 26.897.179**, desde el día 22/05/26 hasta el día de la fecha y declararlos de legítimo abono.

ARTÍCULO 3º: Aprobar la contratación bajo la modalidad "Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público)" con la **Sra. Verónica Leticia Plaza Schaefer DNI: 26.897.179** desde el día de la fecha y hasta el día 12/06/26, por el dictado del seminario troncal "Metodología de la investigación orientada hacia la problemática artística" del Doctorado en Artes, con una retribución única de \$700.000,00.

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones dispuestas serán imputadas a Recursos Propios del Doctorado en Artes.

ARTÍCULO 5º: Registrar en el Digesto electrónico de la Universidad, comunicar al Doctorado en Artes, al Área Económica Financiera y a su Oficina de Compras y Contrataciones. Cumplido vuelva al Área Económica Financiera.

a.b.